Contrato Nº 02

Entre **HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU"**, domiciliada en ARNALDO BACIGALUPO C/ AVENIDA LA VICTORIA-SAN LORENZO, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. EDUARDO PIO ALFIERI**, con **Cédula de Identidad N° 425.573**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **EN OBRAS** con **RUC Nº 933709-1**, representada para este acto por el **SR. NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS** con **Cédula de Identidad N° 933.709**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Mantenimiento de Edificios"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu contrata a LA CONTRATISTA a los fines del **"Mantenimiento de Edificios"** el que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de "LA CONTRATISTA" de fecha 21/09/12.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación al **"Mantenimiento de Edificios"**, adjudicada por **Resolución S.G. Nº 1038 de fecha 11 de octubre 2012**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto específico 240, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 552.744.000.-** (Guaraníes Ochocientos Cuarenta y Cinco Millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 230.829.**

Nelson Segovia
Gerente General
En Obras

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2012 "Mantenimiento de Edificios"**, convocado por el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu. La adjudicación fue realizada por **Resolución S.G. Nº 1038.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 02 BLOQUE DE NEUROLOGIA - 72102802-001 - Restauración y/o reparación de edificios						
ITEM	**Detalle**	**U.M.**	**Cant.**	**Present.**	**Precio unit.**	**Precio total**
1	**Instalacion Eléctrica**					
a	Readecuacion de Acometida Electrica desde T.G a T.S. (Cable NYY 4 x 50 mm) Extension 170 mts	GLOBAL	**GLOBAL**	Evento	46.750.000	46.750.000
2	**Instalación de protección contra descarga eléctrica, para unir al sistema existente.**					
a	Conductor de cobre desnudo de 35 mm	ml	**100**	Evento	55.000	5.500.000
b	Jabalinas, de diámetro 2,5 mm2 o de 5/8"; 254 Micrones	un	**4**	Evento	115.000	460.000
3	**Pintura**					
a	De paredes interiores al latex , sobre azulejos	m2	**550**	Evento	18.900	10.395.000
b	De paredes exteriores al latex	m2	**576**	Evento	20.000	11.520.000
c	De puertas existentes al sintètico	m2	**161**	Evento	18.500	2.978.500
d	De barandas y pasamanos de escalera, previo dos manos de antióxido.	m2	**11**	Evento	25.000	275.000
e	De cenefas metalicas al sintètico	m2	**128**	Evento	25.000	3.200.000
f	De cielo raso de H°A°.	m2	**450**	Evento	19.800	8.910.000
HOSPITAL PEDIATRICO ACOSTA ÑU - BLOQUE URGENCIAS						
	REFORMA ACCESO PRINCIPAL CENTRO QUIRURGICO DIA					
ITEM	**Detalle**	**Unidad**	**Cant.**	**Present.**	**Precio unitario**	**Precio total**
4	**Instalacion de Sistema de Extraccion de Aire**					
a	Instalacion de Sistema de de Ducto en chapa galvanizada diametro 6", con bifurcacion en Y	ml	**15,0**	Evento	155.000	2.325.000
b	Instalacion de Sistema de Extraccion de Aire en Baños Publico - Sector Urgencias. Provision y colocacion de extractor de Aire para Ducto de 6", caudal minimo de 900 m3/h. Potencia minima de 140W.	un	**2,0**	Evento	2.000.000	4.000.000
	TOTAL					**96.313.500**

Son Guaraníes: Noventa y Seis Millones Trescientos Trece Mil Quinientos.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Nelson Segovia
Gerente General
En Obras

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste. El Banco, Tipo y Número de Cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago: **Cuenta Bancaria Nº 00044827/7 del Banco Itaú.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será **desde su firma hasta el 31 de Diciembre de 2012**.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de Paraguay a los 16 días, del mes de Octubre de 2012.

Nelson Segovia Azucas
En Obras
Nelson Segovia
Gerente General
En Obras

Dr. Eduardo Pio Alfieri
Hospital General Pediátrico
Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico